





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 3 3 1

28 SEP 2022

VISTOS:

El Informe DNA-738 H.R.-21615/2022 de 24 de junio de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Aeródromos dependiente de la Dirección de Navegación Aérea, mediante el cual remite Propuesta de Enmienda RAB 137 y RAB 138 Reglamentos sobre Operación de Aeródromos.

El Informe EDV-EDV-0047/2022 DGAC-33680/2022 de 13 de septiembre de 2022, emitido por el Ing. Aer. Oscar Santander Botello Responsable I de Estándares de Vuelo, mediante el cual solicita la Aprobación de la Enmienda 6 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 137, "Reglamento sobre Diseño de Aeródromos" y la Enmienda 5 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 138 "Reglamento sobre Operación de Aeródromos".

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado establece como una de las funciones del Estado en la economía el de regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.

Que el inciso f) del Artículo 9 de la Ley Nº 2902, define a la Autoridad Aeronáutica Civil como la máxima autoridad técnica operativa del sector aeronáutico civil nacional, ejercida dentro de un organismo autárquico, y tiene a su cargo la aplicación de la Ley aeronáutica y sus reglamentos, así como reglamentar, fiscalizar, inspeccionar y controlar las actividades aéreas e investigar los incidentes y accidentes aeronáuticos.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 28478, Marco Institucional de la Dirección General de Aeronáutica Civil, determina que la Dirección General de Aeronáutica Civil es la Autoridad Aeronáutica Civil Nacional constituida como entidad autárquica.

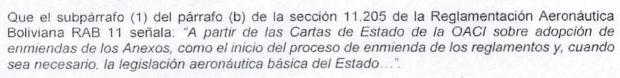
Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28478, dispone que la DGAC es un órgano autárquico de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con jurisdicción nacional, tiene autonomía de gestión administrativa, legal y económica, para el cumplimiento de su misión institucional, además estableciendo sus funciones y competencias.

Que el Artículo 8 del citado Decreto detalla las funciones de la DGAC, entre las cuales, en su numeral 5 señala Formular, aprobar y ejecutar las normas técnico-operativas, administrativas, comerciales y legales dentro del ámbito de su competencia.

Que el numeral 3 del Artículo 8 del citado Decreto Supremo, incluye en las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil: "Cumplir con la responsabilidad de mantener la vigencia y aplicación del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Convenio de Chicago) y sus correspondientes Anexos, de las Normas, Métodos, Principios y Recomendaciones adoptados por la Organización de Aviación Civil Internacional — OACI, así como de otros Tratados y/o Convenios Aeronáuticos suscritos o que suscriba el Estado", asimismo en el numeral 23 del referido Artículo 8 señala como la atribución de la DGAC elaborar, revisar, aprobar y publicar la reglamentación de las normas nacionales e internacionales que rigen la actividad de la aviación civil.



Que el párrafo (a) de la sección 11.205 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 11 "Reglas para el Desarrollo, Aprobación y Enmienda de la RAB", establece que los reglamentos pueden modificarse a través de enmiendas, debiendo cumplir con las etapas de desarrollo y aprobación establecidas en la Sección 11.200 de este RAB.











Que mediante Resolución Administrativa N° 326 de 20 de octubre de 2021, se aprobó el Procedimiento de Gestión de Elaboración de Nuevos Reglamentos o Enmiendas a la RAB, Identificación y Notificación de Diferencias y Procesamiento de una Propuesta y/o Adopción de un Nuevo Anexo o Enmienda a los Anexos OACI".

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Administrativa N° 032 de 19 de febrero de 2021, se resolvió aprobar la Enmienda a los RAB 137 "Reglamento sobre diseño de aeródromos", RAB 138 "Reglamento sobre operación de aeródromos", RAB 139 "Reglamento sobre certificación de aeródromos" RAB 140 "Reglamento sobre Helipuertos de aeródromos", a partir del 22 de febrero de 2021.

Que a través de Informe DNA-738 H.R.-21615/2022 de 24 de junio de 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Aeródromos dependiente de la Dirección de Navegación Aérea, se remite Propuesta de Enmienda RAB 137 y RAB 138 Reglamentos sobre Operación de Aeródromos.

Que el Informe DNA-738 H.R.-21615/2022 de 24 de junio de 2022 concluye que: "Con las Propuestas de Enmienda al RAB 137 (Reglamento sobre Diseño de Aeródromos) y RAB 138 (Reglamento sobre Operación de Aeródromos), se adoptan las disposiciones que permiten adecuar la Reglamentación Aeronáutica Boliviana a la enmienda 17 del Anexo 14 Volumen I, con relación a I provisión de servicio de salvamento y de extinción de incendios. Además se incorporan mejoras en las definiciones y se incluyen disposiciones sobre Tratamiento de Incumplimientos, Medidas de Precaución para Preservar la Seguridad Operacional y Medidas Sancionatorias. También se proponen ajustes en las disposiciones respeto (SIC) al RESA en RAB 137 y eliminación de disposiciones fuera de vigencia en RAB 138" y recomienda: "...derivar a la Unidad de Estándares de vuelo (EDV)..."

Que por Informe EDV-0020/2022 DGAC-27727/2022 de 04 de agosto de 2022, emitido por el Ing. Aer. Oscar Santander Botello Responsable I de Estándares de Vuelo, sobre Propuesta de Enmienda RAB 137 y 138, que concluye: "1. Se ha cumplido con las etapas de propuesta y de validación interna, de conformidad con el "RAB 11 E4" y el procedimiento "DGAC-PRO-018 R3". 2. Continuar con la Etapa de Difusión, publicando en el sitio web DGAC las propuestas de enmienda en la Tabla N°1, por el tiempo de 10 días hábiles".

Que mediante Informe EDV-0023/2022 DGAC-28917/2022 de 12 de agosto de 2022, emitido por el Ing. Aer. Oscar Santander Botello Responsable I de Estándares de Vuelo, sobre la Emisión Circular informativa sobre difusión de PDE RABs AGA, AVSEC Y FAL, que concluye: "Se ha elaborado el proyecto de Circular Informativa N° DGAC-089/2022 dirigida a la comunidad aeronáutica nacional y público en general, comunicando la difusión de las PDE detalladas Tabla N° 1, en el sitio web de la DGAC. En reunión EDV-LEG-AGA-AVSEC-FAL, se revisó y validó el proyecto de Circular Informativa, acto registrado en un Acta de Validación".

Que a través de Informe EDV-EDV-0047/2022 DGAC-33680/2022 de 13 de septiembre de 2022, emitido por el Ing. Aer. Oscar Santander Botello Responsable I de Estándares de Vuelo, se solicita la Aprobación de la Enmienda 6 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 137, "Reglamento sobre Diseño de Aeródromos" y la Enmienda 5 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 138 "Reglamento sobre Operación de Aeródromos" y se recomienda: "1. Aprobar mediante Resolución Administrativa. Para este fin, remitir el presente informe a la Dirección Jurídica para su revisión y elaboración de la Resolución Administrativa que apruebe los Reglamentos descritos en la siguiente Tabla N° 2:





RAB	Título	D
RAB 137	Reglamento sobre diseño de aeródromos. Edición 2, Enmda 6, Fecha de Aplicación 01/12/2022.	- Adopció
RAB 137	Reglamento sobre diseño de aeródromos. APENDICES DEL RAB 137 Edición 2, Enmda 6, Fecha de Aplicación 01/12/2022.	- Adopció - Armonia
RAB 138	Reglamento sobre operación de aeródromos Edición 2, Enmda 5, Fecha de Aplicación 01/12/2022.	- Adopció - Armoniz

	Documentos Base de Enmienda		
-	Adopción de la Enmiendas 17 del Anexo 14 Vol. I. Armonización al LAR 154 Enmda 7.		
-	Adopción de la Enmiendas 17 del Anexo 14 Vol. I. Armonización al LAR 154 Enmda 7.		
:	Adopción de la Enmiendas 17 del Anexo 14 Vol. I. Armonización al LAR 154 Enmda 7.		







- 2. Una vez aprobado los Reglamentos listados en la Tabla N°2, instruir a archivo central remitir una copia de la Resolución Administrativa a la oficina EDV, para que gestione:
 - (a) La publicación de los Reglamentos listados en la Tabla Nº 2, en el sitio web de la DGAC.
 - (b) La emisión de una Circular Informativa dirigida a la comunidad aeronáutica y público en general, comunicando la publicación de los Reglamentos listados en la Tabla N° 2, en el sitio web DGAC".

Que la Dirección Jurídica emitió el informe DJ-1874/DGAC-33680/2022 de 27 de septiembre de 2022, concluye: "...que la solicitud de aprobación de la Enmienda 6 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 137, "Reglamento sobre Diseño de Aeródromos" y la Enmienda 5 de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 138 "Reglamento sobre Operación de Aeródromos", es viable. Toda vez que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente. Por lo tanto, corresponde dar curso a la solicitud, con la emisión de la respectiva Resolución Administrativa para su aprobación. Además, dicha Resolución Administrativa deberá dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 032 de 19 de febrero de 2021, respecto a la RAB 137 y RAB 138".

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 319, de 21 de septiembre de 2022, se ha designado al Director Ejecutivo Suplente de la Dirección General de Aeronáutica Civil DGAC.

Que el numeral 5 del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 28478, de 02 de diciembre de 2005, establece como atribución del Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, la emisión de Resoluciones Administrativas sobre asuntos de su competencia;

POR TANTO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DGAC, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- I. Aprobar la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 137, "Reglamento sobre Diseño de Aeródromos" y la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 138 "Reglamento sobre Operación de Aeródromos", detallados en la siguiente tabla:

RAB	Título	Documentos Base de Enmienda
RAB 137	Reglamento sobre diseño de aeródromos. Edición 2, Enmda 6, Fecha de Aplicación 01/12/2022.	 Adopción de la Enmiendas 17 del Anexo 14 Vol. I. Armonización al LAR 154 Enmda 7.
RAB 137	Reglamento sobre diseño de aeródromos. APENDICES DEL RAB 137 Edición 2, Enmda 6, Fecha de Aplicación 01/12/2022.	Adopción de la Enmiendas 17 del Anexo 14 Vol. I. Armonización al LAR 154 Enmda 7.
RAB 138	Reglamento sobre operación de aeródromos Edición 2, Enmda 5, Fecha de Aplicación 01/12/2022.	 Adopción de la Enmiendas 17 del Anexo 14 Vol. I. Armonización al LAR 154 Enmda 7.



II. El texto de la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 137, "Reglamento sobre Diseño de Aeródromos" y la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 138 "Reglamento sobre Operación de Aeródromos", forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Administrativa; que entrará en vigencia a partir del 01 de diciembre de 2022.



SEGUNDO.- Dejar sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 032 de 19 de febrero de 2021, únicamente respecto a la Enmienda a la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 137 y a la Enmienda a la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 138, y toda norma de igual o menor jerarquía que sea contraria a la presente Resolución Administrativa.











TERCERO.- Se instruye remitir una copia de la Resolución Administrativa a la oficina de EDV, para que gestione su publicación en la página web de la DGAC y la emisión de una Circular Informativa dirigida a la comunidad aeronáutica y público en general, comunicando la puesta en vigencia de las Enmiendas a la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 137, "Reglamento sobre Diseño de Aeródromos" y a la Reglamentación Aeronáutica Boliviana RAB 138 "Reglamento sobre Operación de Aeródromos".

CUARTO.- La Dirección de Navegación Aérea, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Registrese, comuniquese y archivese.

Restriction to the secondary of

Cindte Humberto Kipera Perez DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE Dirección General de Aeronáutica Civil





Es copia fiel del original que cursa en el Archivo Central de la Dirección General de Asronáutica Civil - DGAC, por lo que se legaliza en cumplimiento de los Arts 1311 del Oddigo Civil y 150 Inc. 2 de su procedimiento

TACNICO III ENCARGADO DE ARCHIVO GENTRAL E HISTORICO Direccion General de Aeronautica Civil